

1800.23.01.17.619
Santiago de Cali, octubre 20 de 2017

CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Radicación: *200009922017*

Señor
GUSTAVO CORREALES POSSE
CALLE 70 # 7J-66



Fecha: 20/10/2017 Hora: 16:58:33
Remitente: VENTANILLA UNICA-2
Destinatario: GUSTAVO CORREALES POSSE
Empresa: DT ANTE EL SECTOR DE EDUCACION

Callero

Folios: 7

Asunto: Informe Final Requerimiento No. 240-2017

Respetado señor,

Comendidamente, nos permitimos dar respuesta a su petición, realizada mediante requerimiento No. 240-2017 V.U. 5759 del 28 de marzo de 2017, realizada ante la Contraloría General de Santiago de Cali.

Dado lo anterior, nos permitimos informarle que ésta Dirección Técnica a través de la comisión auditora avocó conocimiento del requerimiento del asunto, adelantó las diligencias pertinentes tendientes a evaluar los puntos de su queja, de acuerdo a nuestra competencia que fueron los siguientes:

- Manejo Polideportivo Zona Industrial Fepicol,
- Sobrecostos en Juegos Biosaludables Comuna 7

Frente al punto del Manejo del Polideportivo Zona Industrial Fepicol, el equipo auditor realizo mesa de trabajo No 1 de Mayo 30 de 2017 en las instalaciones del escenario deportivo, en la cual participaron: el Coasociado del escenario, el Gestor Zonal y Coordinador de escenarios por parte de la Secretaria del Deporte y la Recreación y el Peticionario. El resultado de dicha mesa era que efectivamente hubo un fin de semana donde se estacionaron vehículos pesados circunstancia que se presentó de manera eventual en razón a la realización de un torneo de futbol, ante dicha situación, la Secretaria del Deporte y la Recreación, mediante oficio No 201741620100038741 del 31 de marzo solicita el retiro de los vehículos del escenario deportivo, directriz que fue acatada por el coasociado. Cabe resaltar que en esta misma mesa el peticionario afirmo que la situación se subsano y no se volvió a presentar.

[Handwritten signature]

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



Frente al segundo ítem, que hace referencia a Sobrecostos en Juegos Biosaludables Comuna 7 el equipo auditor realizó las siguientes gestiones:

Mediante oficio No 201741730100418882 del 27 de abril se recibió el listado de los contratos de obra y suministro e instalación de biosaludables en los escenarios deportivos celebrados en el 2016.

El equipo auditor realizó mesa de trabajo el 11 de septiembre de 2017, con la Secretaria del Deporte y La Recreación, donde se hace entrega de los documentos de la Selección Abreviada No. 4162.0.32.047-2016, que originaron los contratos 4162.0.26.1.936-2016.

Una vez entregados los documentos se realizó el siguiente estudio el cual se basó en la normas vigentes para la Contratación Estatal como son la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias con el objeto de dar una respuesta acorde a los solicitado por el peticionario de la siguiente forma:

Se procede a definir cuáles son los principios que regulan la contratación estatal en forma sucinta para el mejor entendimiento del peticionario.

Antecedentes

El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio; estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas.

Se destaca al indicar que si el futuro contratista no eleva ninguna observación después de conocer los estudios previos y los pliegos de condiciones, se entiende que en su momento los razonó, analizó y aceptó sin ningún contratiempo, sin que pueda alegar a su favor en la ejecución del Contrato su propia culpa.

Los pliegos de condiciones son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general. De igual forma, en relación con las herramientas, instrumentos o criterios hermenéuticos aplicables en materia contractual, el artículo 23 de la ley 80 de 1993, consagra (...) En esa perspectiva, con arreglo a la

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



ley 80 de 1993 se estableció un sistema de contratación estructurado en los principios generales del derecho que garantiza la aplicación de los postulados de la función administrativa del artículo 209 constitucional, los relativos a la contratación privada –civil o comercial–, los generales del derecho y los del derecho administrativo. Como se advierte, toda la actividad contractual de la administración pública se rige por un plexo jurídico bastante amplio que permite la integración de principios de derecho público con aquellos predicables del derecho privado, de conformidad con la norma de integración del inciso primero del artículo 13 de la ley 80 de 1993, según el cual: *“Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley”*.

Respecto a las observaciones que se realizan a los proyectos de pliegos el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 los definió así: *Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones. Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos.* Artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

La publicidad en el proceso contractual es definida en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015: *Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop.*

*La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de **Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término** previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1.4 del presente decreto.*

Las veedurías ciudadanas en estos procesos son convocadas de acuerdo en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, que al respecto dispone:

“ARTICULO 66. DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Las asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones, o faltas en materia de contratación estatal.

Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación o información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

El Gobierno Nacional y los de las Entidades territoriales establecerán sistemas y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientados a recompensar dichas labores.

Las entidades estatales podrán contratar con las asociaciones de profesionales y gremiales y con las universidades y centros especializados de investigación, el estudio y análisis de las gestiones contractuales realizadas.

Así las cosas hecha las precisiones de los antecedentes y principios que regulan la Contratación Estatal, se procedió a realizar el análisis del contrato solicitado por el peticionario en mesa de trabajo los cuales es la Selección Abreviada No. 4162.0.32.047-2016, que originaron los contratos 4162.0.26.1.936-2016.

El proceso de Selección Abreviada No. 4162.0.32.047-2016, fue publicado el día 16 de septiembre de 2016 en el SECOP.

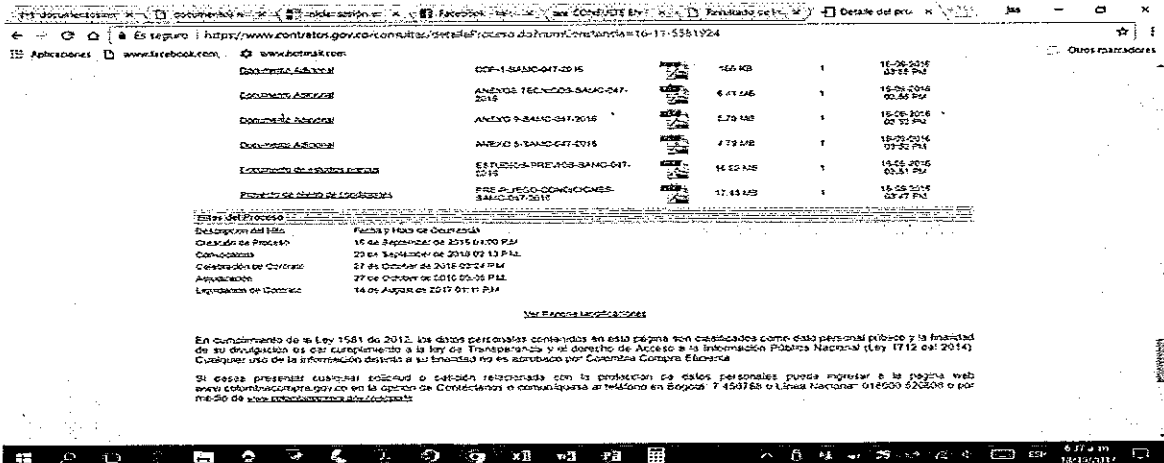
Detalle del Proceso Número 4162.0.32.047-2016

VALLE DEL CAUCA - ALCALALÍA - MUNICIPIO DE CALI

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Licitario
Regimen de Contratación	Estado General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Subgrupo	[F7] Servicios de Educación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[F76] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Código	[F7615] Servicios de apoyo para la construcción
Código y Cuentas del Cuenta de Crédito	
Cuenta a Contratar	5750.190.004
Tipo de Cuenta	COR
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Valle del Cauca - Cali
Departamento y Municipio de Ubicación de Documentos	Valle del Cauca - Cali
Dirección Física de Ubicación de Documentos del Proceso	CALLE 9700 07-00
Departamento y Municipio de Entrega de Documentos	Valle del Cauca - Cali
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 9700 07-00 VENTANILLA ÚNICA
Geografía del Proceso	
Fecha y Hora de Asignación	16/09/2016 07:00:00



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



Fuente SECOP

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publicaron los Estudios Previos, Estudios del Sector (Artículo 2.2.1.1.2.1.1), la ficha EBI, las Especificaciones Técnicas de la obra, el Aviso de Convocatoria (Artículo 2.2.1.1.2.1.2) en la cual se convocó a las veedurías ciudadanas para que se hicieran parte del proceso en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se publicaron las observaciones y sugerencias que hicieron los posibles proponentes al proceso de licitación (Artículo 2.2.1.1.2.1.4).

Respecto a los estudios previos se observó que la descripción de la necesidad que se pretendía satisfacer fue construida con el análisis del mercado mediante cotizaciones que se hicieron a tres empresas (GRUPO SALEM – MOYCOSA-SUMINISTROS DEPORTIVOS) de las cuales hicieron un promedio para definir el presupuesto de la maquinas Biosaludables. **Cumpliendo con lo estipulado en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013** el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo con el propósito de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia y economía.

Para la construcción de las obras civiles se realizó el presupuesto de acuerdo a las especificaciones y precios tomados de la Gobernación del Valle del Cauca, requeridos para la ejecución al igual que los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

La modalidad de selección, la justificación y los fundamentos jurídicos fueron incluidos en los estudios previos.

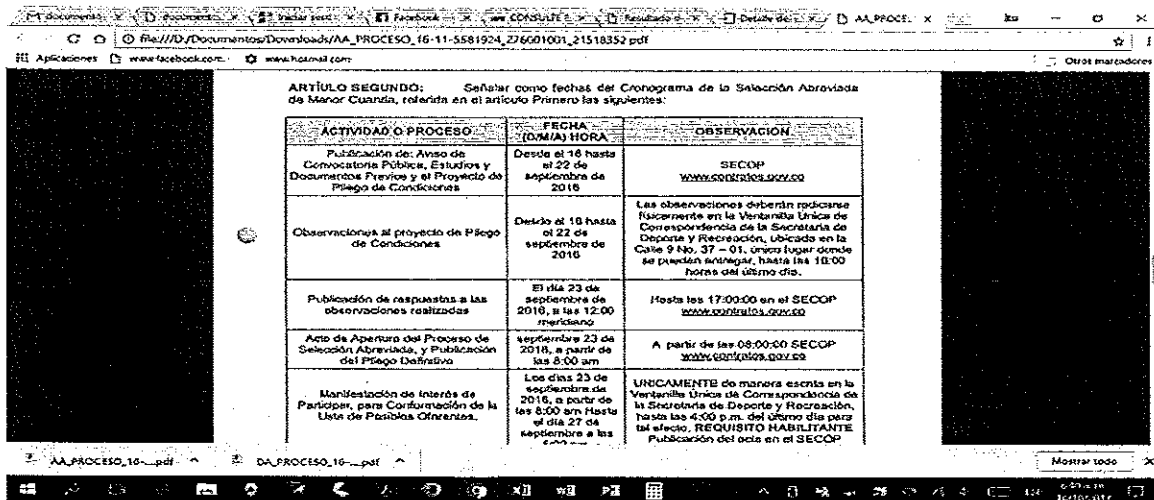
Se evidencio la forma como se calculó el valor del contrato con las variables y se encontró el soporte de los cálculos del presupuesto.

JP



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis de los riesgos con la forma de mitigarlos, las garantías y si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial fueron descritos de acuerdo con en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 y se estableció el siguiente cronograma:



ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar como fechas del Cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, referida en el artículo Primero las siguientes:

ACTIVIDAD O PROCESO	FECHA (D/M/A) HORA	OBSERVACION
Publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios y Documentos Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 16 hasta el 22 de septiembre de 2016	SECOPI WWW.SECOP123.GOV.CO
Observación al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 16 hasta el 22 de septiembre de 2016	Las observaciones deberán radicarse físicamente en la Ventanilla Única de Correspondencia de la Secretaría de Deporte y Recreación, ubicada en la Calle 9 No. 37 - 01, único lugar donde se pueden radicar, hasta las 18:00 horas del último día.
Publicación de respuestas a las observaciones realizadas	El día 23 de septiembre de 2016, a las 12:00 meridiano	Hasta las 17:00:00 en el SECOPI WWW.SECOP123.GOV.CO
Acto de Apertura del Proceso de Selección Abreviada, y Publicación del Pliego Definitivo	septiembre 23 de 2016, a partir de las 8:00 am	A partir de las 08:00:00 SECOPI WWW.SECOP123.GOV.CO
Manifestación de Interés de Participar, para Continación de la Ute de Perfiles Ofertantes.	Los días 23 de septiembre de 2016, a partir de las 8:00 am Hasta el día 27 de septiembre a las 4:00 p.m.	ÚNICAMENTE de manera escrita en la Ventanilla Única de Correspondencia de la Secretaría de Deporte y Recreación, hasta las 4:00 p.m. del último día por tal efecto, REQUISITO HABILITANTE Publicación del acta en el SECOPI

Fuente SECOP

El pliego de condiciones contenía la descripción detallada del bien o servicio objeto del contrato del clasificador de bienes y servicios que Colombia Compra Eficiente tiene en su portal, la modalidad del proceso y su justificación, los criterios de selección, factores de desempate, las reglas para la presentación de las ofertas, la condiciones de costos y/o calidad para realizar la selección objetiva del proponente, la forma de evaluar y adjudicar al igual que las causas para poder rechazar una oferta.

El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.

Los riesgos asociados al contrato, las garantías, si el proceso esta cobijado por un acuerdo comercial se encontraba descrito en el pliego de condiciones.

Se encontró la minuta del contrato donde se especifica los plazos, el valor, la forma de los pagos, quien va a realizar la supervisión del contrato.

Todo lo anterior de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y publicados en el SECOP.

EL 23 de septiembre de 2016, se expidió la Resolución de apertura del proceso de la selección abreviada 4162.0.32.047-2016, expedida por el Secretario de Deporte y Recreación, mediante la cual se estableció el cronograma del proceso.


¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



documentos x documentos x iniciar sesión x facebook x CONSULET x Resultados x Detalle de x AA_PROCESO x

file:///D:/Documentos/Downloads/AA_PROCESO_16-11-5581924_276001001_21518352920(1).pdf

Aplicaciones www.facebook.com www.hotmail.com Otros marcadores



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION

RESOLUCION No. 4162.0.21. **448**
(Septiembre 23 de 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ESTABLECE EL TERMINO DEL CIERRE, SE CONFIRMA EL COMITÉ EVALUADOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA "SAMC" No. 4162.0.32.047 de 2016"

El Secretario de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de la delegación efectuada por el señor Alcalde del Municipio de Cali, mediante el artículo 1º del Decreto 411.0.20.0015 de Enero 13 de 2016, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, requiere recibir propuestas, para: **EXECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GIMNASIOS BIOSALUDABLES AL AIRE LIBRE EN LOS SIGUIENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS: 1. BARRIO LAS VERANERAS DE LA COMUNA 7; 2. BARRIO ALFONSO LÓPEZ III DE LA COMUNA 7; 3. ADECUACIÓN PARQUE CON SUMINISTRO DE MÁQUINAS BIOSALUDABLES, BARRIO CANEY IV DE LA COMUNA 17 Y 4.**

AA_PROCESO_16...pdf AA_PROCESO_16...pdf DA_PROCESO_16...pdf

Mostrar todo

12/12/2017

documentos x documentos x iniciar sesión x facebook x CONSULET x Resultados x Detalle de x AA_PROCESO x

file:///D:/Documentos/Downloads/AA_PROCESO_16-11-5581924_276001001_21518352920(1).pdf

Aplicaciones www.facebook.com www.hotmail.com Otros marcadores

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar como fechas del Cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, referida en el artículo Primero las siguientes:

ACTIVIDAD O PROCESO	FECHA (D/M/A)-HORA	OBSERVACIÓN
Publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios y Documentos Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 16 hasta el 22 de septiembre de 2016	SECOP www.contratos.gov.co
Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 16 hasta el 22 de septiembre de 2016	Las observaciones deberán radicarse físicamente en la Ventanilla Única de Correspondencia de la Secretaría de Deporte y Recreación, ubicada en la Calle 9 No. 37 - 01, único lugar donde se pueden entregar, hasta las 16:00 horas del último día.
Publicación de respuestas a las observaciones realizadas	El día 23 de septiembre de 2016, a las 12:00 medianoche	Hasta las 17:00:00 en el SECOP www.contratos.gov.co
Acto de Apertura del Proceso de Selección Abreviada, y Publicación del Pliego Definitivo	septiembre 23 de 2016, a partir de las 6:00 am	A partir de las 08:00:00 SECOP www.contratos.gov.co
Manifestación de Interés de Participar, para Conformación de la Lista de Posibles Oferentes.	Los días 23 de septiembre de 2016, a partir de las 8:00 am Hasta el día 27 de septiembre a las 2:00 pm	ÚNICAMENTE de manera escrita en la Ventanilla Única de Correspondencia de la Secretaría de Deporte y Recreación, hasta las 4:00 p.m. del último día para tal efecto. REQUISITO HABILITANTE Publicación del acta en el SECOP

AA_PROCESO_16...pdf AA_PROCESO_16...pdf DA_PROCESO_16...pdf

Mostrar todo

12/12/2017

JLP



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

propuestas NOTA: Los posibles proponentes deberán tener en cuenta, el tiempo que se requiere para radicar en la ventanilla, ya que la hora válida de entrega será la determinada por el sticker de recibido y solo en caso de fallas técnicas del sistema, se podrá radicar manualmente por quien acorde la ventanilla única de radicación.	El día 30 de septiembre de 2016 hasta las 5:00:00 p.m.	El Acto de cierre, se elaborará en el Salón Auditorio de la Secretaría de Deporte y Recreación, ubicada en la Calle 9 No. 37 - 01, Piso 1º, con los proponentes asistentes, una vez finalizada la hora de cierre
Evaluación de las Propuestas	Durante los días 03, 04 y 05 de octubre de 2016	Secretaría de Deporte y Recreación, ubicada en la Calle 9 No. 37 - 01
Publicación de la evaluación de los propuestas y se reciben observaciones por parte de los proponentes al informe de evaluación	Durante los días 06, 07 y 10 de octubre de 2016	Publicación del Informe de Evaluación a través del SECOP www.contratos.gov.co . Las observaciones se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Ventanilla Única de Correspondencia de la Secretaría de Deporte y Recreación, hasta las 5:00 p.m. del último día del plazo
Acto Administrativo de Adjudicación	El día 11 de octubre de 2016	SECOP www.contratos.gov.co
Suscripción del Contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.	Área Jurídica de la Secretaría de Deporte y Recreación, Oficina 212

ARTÍCULO TERCERO: Los Pliegos de Condiciones, los Estudios y documentos previos y definitivos de la presente Contratación, se podrán consultar en forma física en la Oficina del Grupo Jurídico de la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali.

Fuente SECOP

El anterior acto administrativo se dio en cumplimiento de lo estipulado en Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 que dice:

Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

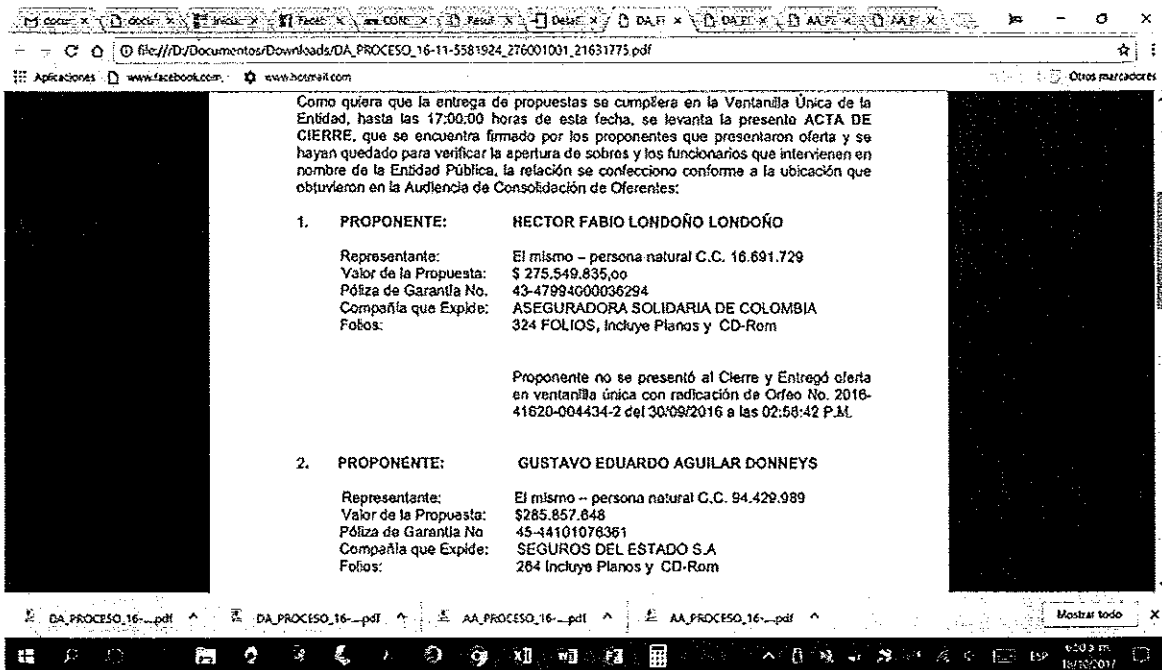


¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

El 28 de septiembre de 2016, se realizó audiencia para conformar los proponentes que presentaron manifestación de interés de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.



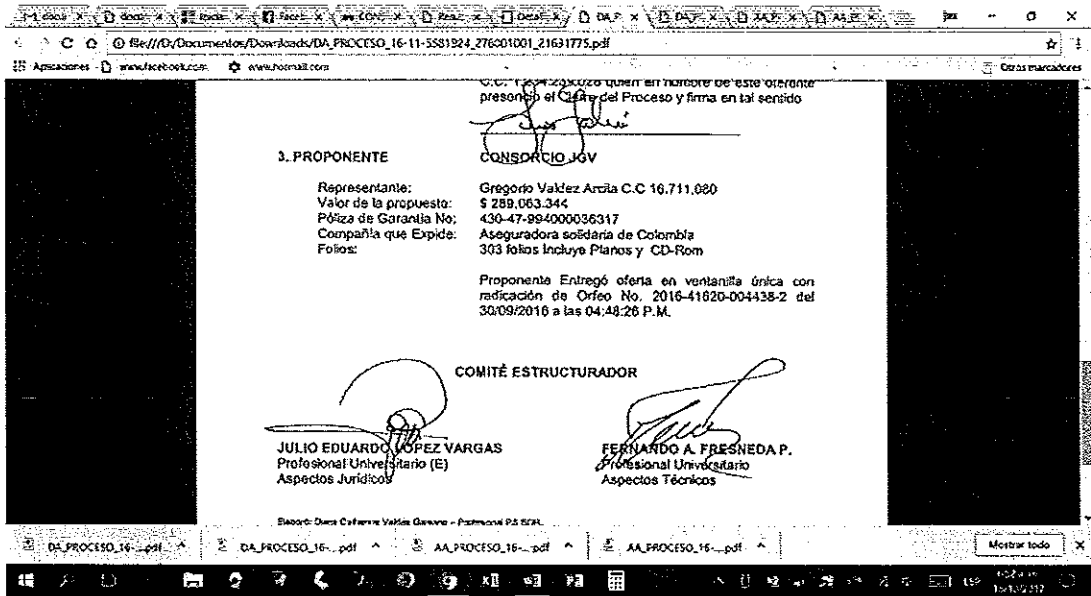
El término para presentar propuestas fue el 30 de septiembre de 2016, y se presentaron 3 proponentes así:



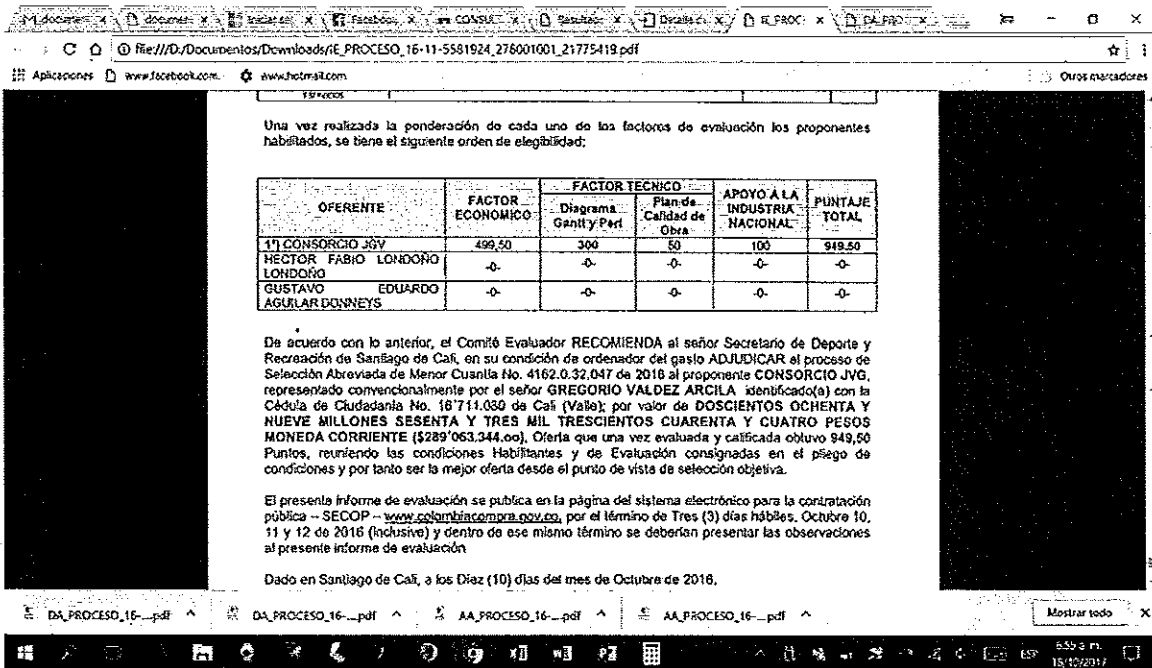
¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



SEP



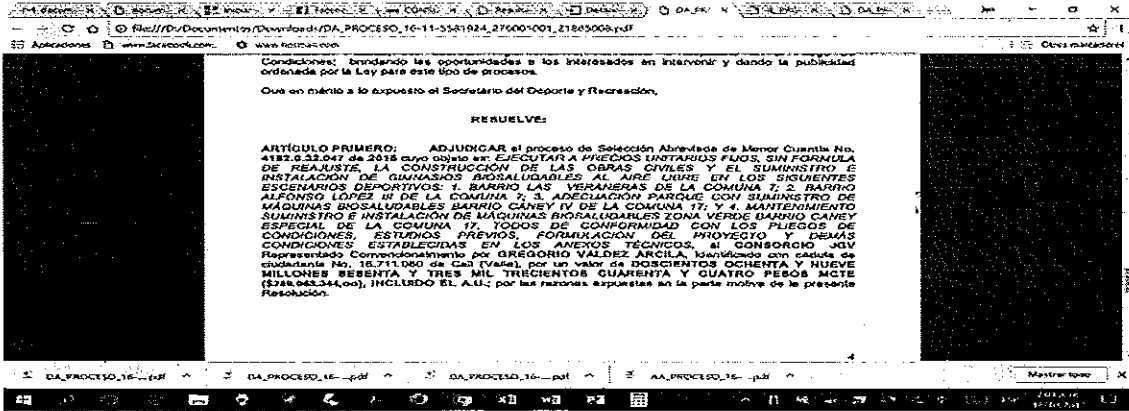
De acuerdo con el cronograma el día 10 de octubre de 2016, el grupo evaluador de la Secretaria presentó EL INFORME DE EVALUACION y se puso a disposición de los interesados para que presenten observaciones al proceso dentro del término legal de 3 días hábiles como lo dispone el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20



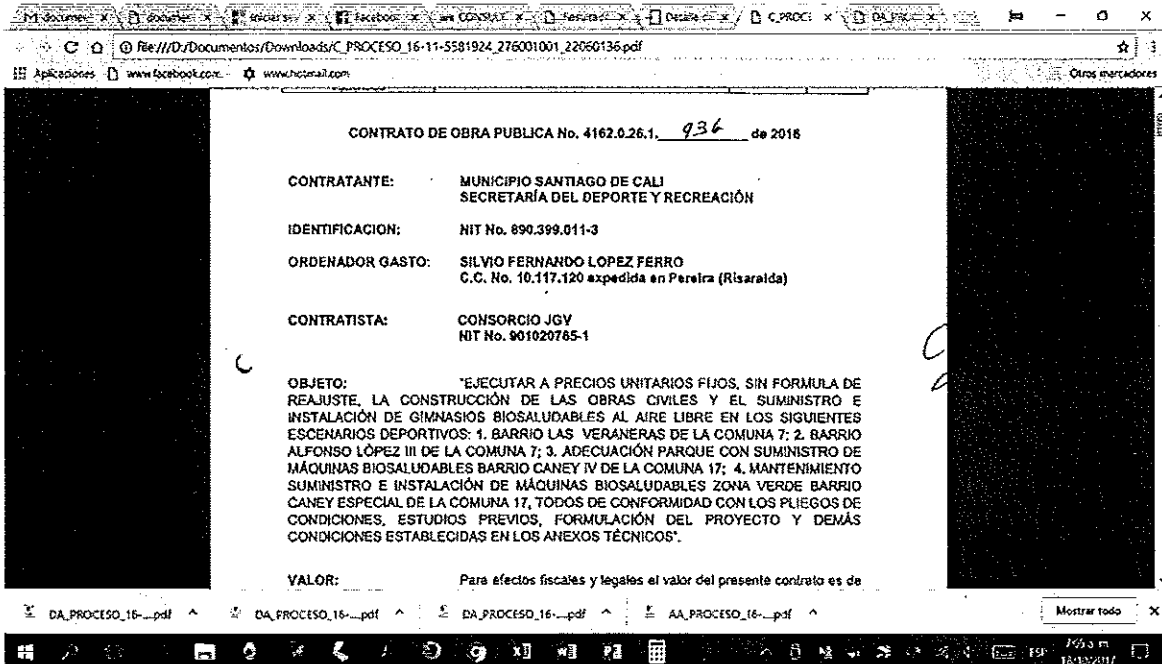
Fuente SECOP

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Mediante Resolución 4162.0.21.489 del 13 de octubre de 2016, se resolvieron las observaciones presentadas al informe de evaluación y se procedió a adjudicar la Selección abreviada al consorcio JVG, representada por el señor GREGORIO VALDEZ ARCILA, por recomendación del comité evaluador.



El 13 de octubre de 2016 el consorcio JGV, firmó contrato No. 4162.0.26.1.936-2016.



Fuente SECOP

El interventor del proceso FELIPE INGNACIO DUNCEY CUELLAR, presentó informe sobre el comportamiento del contrato y realizo acta de liquidación en la cual manifestó el cumplimiento del contrato.


¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!





JGV

file:///D:/Documentos/Downloads/DA_PROCESO_16-11-5581924_276001001_32147120.pdf

Aplicaciones: www.facebook.com, www.hotmail.com

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA O CULMINACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS	MAJ161.03.16.F41 VERSIÓN 1 FECHA DE APROBACIÓN 14/06/06
	El día TREINTA Y UNO (31) del mes de ENERO del año 2017 se reunieron las siguientes personas: GREGORIO VALDES ARCILA, en calidad de representante legal del CONSORCIO JGV contratista y FELIPE DULCEY CUELLAR como Supervisor, en representación de EL MUNICIPIO DE CALI- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, para dejar constancia del cumplimiento total del contrato en mención. Después de efectuada la reunión, se concluye favorablemente que las obligaciones contractuales fueron cumplidas a cabalidad y por cuanto se declara RECIBO A SATISFACCIÓN por el Municipio de Santiago de Cali.	
	Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Santiago de Cali el día (31) del mes de ENERO del año 2017.	


 GREGORIO VALDES ARCILA



 FELIPE DULCEY CUELLAR

DA_PROCESO_16_...pdf ALUMA_PROCESO_...pdf DA_PROCESO_16_...pdf DA_PROCESO_16_...pdf

Mostrar todo

file:///D:/Documentos/Downloads/ALUMA_PROCESO_16-11-5581924_276001001_32185991.pdf

Aplicaciones: www.facebook.com, www.hotmail.com

	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGO y MECI) ACTA DE LIQUIDACION	MAJ161.02.03.16.P01.F01 VERSIÓN 1 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/06/2014
	ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°4162.0.26.1.936 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y CONSORCIO JGV	
	En la ciudad de Santiago de Cali, a los <u>04</u> días del mes de <u>05</u> del 2017, se reunieron las siguientes personas: SILVIO FERNANDO LOPEZ FERRO, en calidad de Secretario del Deporte y la Recreación, FELIPE IGNACIO DULCEY CUELLAR, en su calidad de Supervisor y GREGORIO VALDES ARCILA como representante legal de CONSORCIO JGV, identificado con CC 16.711.680 expedida en Cali, en su condición de contratista o representante legal, para liquidar el Contrato de Obra Pública N° N°4162.0.26.1.936 de 2016, cuyas condiciones se señalan a continuación:	

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

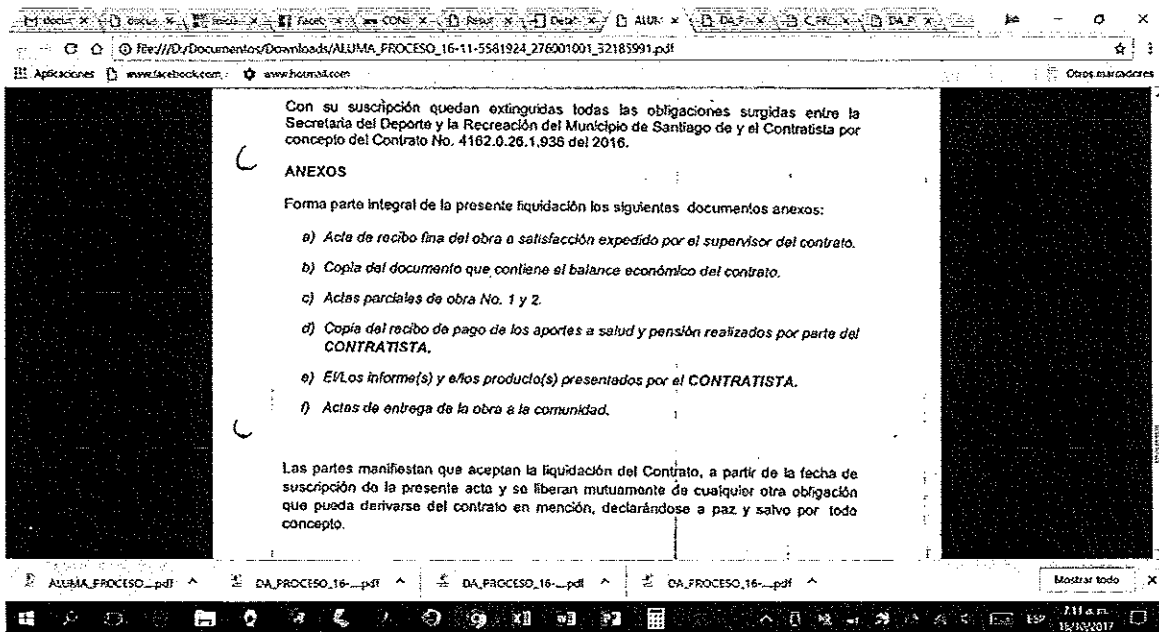
	Ejecutar a precios unitarios, sin formula de reajuste, la construcción de las obras civiles y el suministro e instalación de gimnasios biosaludables al aire libre en los siguientes escenarios deportivos: 1. Barrio las
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ALUMA_PROCESO_...pdf DA_PROCESO_16_...pdf DA_PROCESO_16_...pdf DA_PROCESO_16_...pdf

Mostrar todo



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



Fuente SECOP

De acuerdo al trabajo realizado por el equipo auditor, se considera que el contrato 4162.0.26.1.936-2016, que el peticionario solicitó que se revisara, se ajustó a las normas vigentes para la contratación Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias, el desarrollo del proceso de selección abreviada se dio en forma normal donde todos convocados interesados en el proceso tuvieron las instancias legales para controvertir una presunta ilegalidad hecho que no se evidencio, además, de acuerdo a los conceptos técnicos de la interventoría las obras fueron recibidas a satisfacción.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que no se presentó un sobrecosto en los juegos biosaludables y por lo tanto se le da respuesta de fondo a su petición.

Atentamente,


MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
Directora Técnica ante el Sector Educación

CC: Jefe Oficina de Control Fiscal Participativo



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

